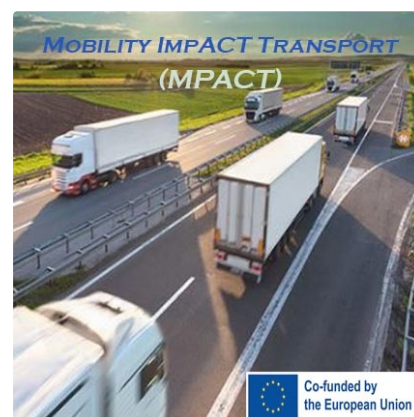


## Se presentan las conclusiones de la investigación sobre el Pacto por la Movilidad y su aplicación en el Transporte por Carretera

*Los socios participantes en el proyecto Mobility Impact on Transport Workers, MImPACT, entre los que se encuentra la Fundación Antonio Bustamante, han presentado, en la reunión de trabajo celebrada el 11 de septiembre, las conclusiones sobre la investigación llevada a cabo durante el primer semestre del año, sobre el desplazamiento de los profesionales del transporte por carretera en el conjunto de la UE con la entrada en vigor del Pacto por la Movilidad y la nueva Ley del Sector de Transportes (Directiva 1057/2020).*

El proyecto Mobility Impact on Transport Workers, MImPACT, está cofinanciado por la Unión Europea y sus socios participantes son: *Federazione Autonoma dei Sindacato dei Trasporti, FAST, de Italia; la Cámara de Comercio de Europa Central, de Polonia; el Instituto de desarrollo y relaciones laborales de Zagreb, de Croacia; la Fundación Antonio Bustamante, FAB, de España; el Panepistimio Tesalia, y el Centro para la Educación y la Innovación, de Grecia; y Solidaritet Norge, de Noruega.*



La entrada en vigor del **Pacto por la Movilidad**, ha supuesto la incorporación de cambios que impactan en los camioneros internacionales, referidos tanto a los **salarios recibidos por el trabajo que realizan en el territorio de otro Estado miembro** distinto del suyo; como en el **cambio en las reglas de cabotaje y cross-trade**, siendo necesario **utilizar las reglas de publicación de los Trabajadores Desplazados**. Estos cambios pueden provocar el aumento de costes laborales que repercutan en los costos de los servicios de transporte, afectando a la competitividad de las empresas de transporte de los países de origen.

El objetivo que persigue la **Comisión Europea** con la aprobación de este Proyecto, es **contribuir a la implementación de los principios clave en el desplazamiento de los trabajadores del transporte**, analizando la aplicación de las Directivas sobre ese desplazamiento y el impacto que puede suponer en los camioneros.

Las conclusiones obtenidas del análisis de esta fase de investigación, se concretan en:

- Existe un **escaso conocimiento de la normativa europea**, siendo algo mayor en el caso de los empresarios.
- Trabajadores y empleadores afirman que **esta normativa se aplica en el sector del transporte en su país**; aunque creen que **no es suficiente** para garantizar los derechos de los trabajadores.
- La actual normativa sobre el desplazamiento de los conductores tiene su **principal problema** en la **falta de información**; seguido de los **problemas de interpretación** y la **poca claridad de la norma** y de su **aplicación incorrecta** en algunos países.
- El **conocimiento de la legislación** sobre las operaciones que tienen que realizar las empresas de transporte por carretera entre diversos Estados miembros es **muy bajo**; existiendo un profundo desconocimiento de la

por carretera entre diversos estados miembros es **muy bajo**, existiendo un profundo desconocimiento de la herramienta online para declarar los desplazamientos de sus trabajadores y de los documentos necesarios para realizar estas publicaciones.

- En cuanto a las relaciones laborales, los trabajadores afirman recibir información facilitada por los empleadores y ser consultados, valorando estos sistemas como adecuados.
- El convenio colectivo es designado, por trabajadores y empleadores, como el instrumento a través del que se fijan los salarios de los trabajadores del sector del transporte, así como el resto de condiciones de empleo, consideradas como aceptables por la mayoría, aunque con **discrepancias importantes entre países**.
- Existen, entre los distintos países, diferentes formas de entender la aplicación de conceptos salariales durante el desplazamiento de los conductores (*dietas de transporte, alojamiento y manutención*); aunque hay coincidencia en que el abono de estos conceptos corresponde al empresario.
- Los trabajadores señalan los salarios como la prioridad en cuanto a sus necesidades, seguida del mayor reconocimiento por parte del empleador y por ser consultado por el empresario en cuestiones laborales y profesionales; mostrando una aceptable satisfacción en cuanto a la vigilancia de su seguridad y salud y a la formación que reciben sobre esta materia.

Una vez analizadas estas situaciones, el *Proyecto* continuará con la elaboración de un **plan de acción**, una serie de **artículos científicos, infografías** y diversas actuaciones de difusión de estas conclusiones, así como de las buenas prácticas y mejoras de actuación que ayuden a empresario y trabajadores a implementar el **Pacto por la movilidad en Europa** con la mínima incidencia negativa posible.